



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO
LG/005/2025

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
GEMA

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:
CASA - HABITACIÓN

UBICACION

DOMICILIO:

COLONIA:

LOTE:

MANZANA:

LOCALIDAD:

LA NORIA

DICTAMEN: * * * * *

FECHA: * * * * *

REV. PROYECTO:

011/2025

FECHA:

17/01/2025

CLAVE CATASTRAL:

ALINEAMIENTO:

ALI/006-B/2024

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA:
martes, 28 de enero de 2025

SAN MIGUEL HUIMILPAN



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ING. JOSÉ JUAN GRANADOS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
2024 - 2027

VIGENCIA:
miércoles, 28 de enero de 2026

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFERENDO DE LICENCIA

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
TERRENO	161.60
SÓTANO
PLANTA BAJA	88.25
1° NIVEL	38.45
2° NIVEL
3° NIVEL
MEZZANINE
ÁREA VERDE
VOLADOS	16.54
ESTACIONAMIENTO
OTROS
TOTAL M² DE CONSTRUCCIÓN	143.24

BARDEO PERIMETRAL No.
LB/003/2025

CONCEPTO	ML
PERIMETRO	13.02
ALTURA	2.50
TOTAL DE ML DE CONSTRUCCIÓN	13.02

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
ERIK

CÉDULA PROFESIONAL

CLAVE

CAEQ 1249 DRO 1267

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

EL PRESENTE SÓLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO, CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA, ADEMÁS DE LO ANTERIOR DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

Recibo Original Osvaldo

JGB/A/M/J/S/A/M/JVC